Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria

FECHA: 12/11/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	SAKLY
RAZÓN SOCIAL :	SAKLY S.A. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

El suscrito, en nombre y representación de Sakly S.A. de C.V. (la "Emisora"), personalidad que tenemos acreditada ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Campos Elíseos 204 piso 27, Polanco, 11550, Ciudad de México, México, y autorizando indistintamente a Guillermo Pérez Santiago (al teléfono 55 5540 9200 y/o correo electrónico gperez@galicia.com.mx), María de los Ángeles Padilla Zubiría (al teléfono 55 5540 9273 y/o correo electrónico apadilla@galicia.com.mx), José Antonio López González (al teléfono +52 (55) 5249 2022 y/o correo electrónico jalopez@galicia.com.mx), Carlos Adrián Madrid Camarillo, Eva Isabel Frías Castro, Carlos César Herrera Fernández, Emilia Murguiondo Pérez, Ana Sofía Vilches Márquez, Alejandro Ritch Vertiz y Raúl Patlán Lozano, para que, en nombre y por cuenta de la Emisora puedan oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para promover y presentar información, documentación y alcances en su nombre y representación, respetuosamente comparecemos a efecto de informar a esa H. Comisión los datos requeridos conforme al Artículo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, mismos que son los siguientes:

1. En adición a los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (incluyendo la expedición de los dictámenes e informes correspondientes) prestados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (los "Auditores" o "KPMG"), los Auditores también prestarán a la Emisora los servicios que se describen en el Anexo A del presente documento, aclarando que, en todos los casos, se trata de servicios permitidos y que no comprometen su función de auditor externo.

2. El monto de la remuneración a ser pagada a los Auditores por la prestación de los servicios descritos en el numeral 1. anterior se describe en el Anexo A de la presente.

3. Consideramos que los servicios descritos en el numeral 1. anterior no afectan la independencia de los Auditores en su carácter de auditores independientes de la Emisora, toda vez que (i) KPMG no podrá en ningún momento fungir en un rol que sustituya a la administración de la Emisora o diseñar o implementar algún control, (ii) la documentación de estos servicios no forma parte de la evidencia que soporta la Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, ni tampoco estos servicios tienen implicación alguna respecto del trabajo de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, (iii) el servicio prestado no incide en las políticas y procedimientos del gobierno corporativo de la Emisora ni en la administración del negocio, y (iv) la remuneración por los servicios descritos en el Anexo A, no representa un porcentaje significativo respecto de la remuneración por los servicios de auditoría externa.

Por lo anteriormente expuesto, a esa H. Comisión, atentamente solicitamos se sirva:

PRIMERO. Tener por presentado a la Emisora, sin mediar previo requerimiento, en los términos de este escrito.

SEGUNDO. Tener por cumplidos los requisitos del Artículo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

ANEXO A

SERVICIO	MONTO	FECHA DE APROBACIÓN
Contribuciones locales de Ciudad de México	$100,000 más IVA	14 de noviembre de 2024
Dictamen Fiscal 2025	$228,855 más IVA	22 de julio de 2025